

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-  
BOYACA

Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de  
Hecho y Existencia de Sociedad Patrimonial

Radicado: 155723184001-2019-00064-00

Demandante: Marina Gaitán

Demandado: Aristides Clavijo Román

Termino de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

**Traslado:** De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 326 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante, de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por el demandado a través de su apoderado judicial, frente al interlocutorio proferido en audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020, mediante el cual se negó solicitud de nulidad contemplada en el numeral 2º del artículo 133 del C.G.P.

En la fecha se envía por correo electrónico a la parte demandante el audio de la audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020, en la cual se interpuso el recurso objeto de este traslado.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria